

**DECRETO N° 63 - IMPF -2020**

POTRERO DE LOS FUNES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTO:

La sanción legislativa N° 73 – HCDPF - 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 73 – HCDPF – 2020, dictada por el Honorable Consejo Deliberante el día 2 de diciembre del corriente año, que aprueba el Reglamento de los Prestadores de la ACTIVIDAD DE TURISMO ACTIVO dentro de Ejido Municipal de Potrero de los Funes;

Que el Art. 261 de la Constitución Provincial le confiere al Poder Ejecutivo Municipal la facultad para promulgar o vetar las sanciones legislativas mencionadas ut supra;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Promúlguese la Sanción Legislativa n° 73 – HCDPF – 2020, dictada por el Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Potrero de los Funes, con fecha 2 de diciembre del año 2020.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será suscripto por el Señor Intendente de la ciudad de Potrero de los Funes.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, registrar y oportunamente archivar.